1983-2023. 40 Años de Democracia

A-01-00031006-5/2023 ACT--0/2023

4 de diciembre de 2023

DISPOSICION DGIyT N° 29/23 - SISTEA

VISTO:

EI TEA A-01-000019258-5/2023 "PROVISION SOFTWARE APPLE DEVELOPER PROGRAM PARA EL CONSEJO DE LA MAGITRATURA DE LA C.A.B.A. RES. CM248/2020." y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Atento al vencimiento (diciembre 2023), de la licencia de Software Apple Developer Program, que informo el agente Gustavo Cagliolo del Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica de la Dirección General de Informática y Tecnología (ADJ 166036/23).

Motivo por el cual, de acuerdo a lo informado en los párrafos precedentes y debido a la urgencia en la provisión del software, esta Dirección General considera que la misma deberá realizarse mediante el proceso de la Resolución CM 248/2020

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Tsoft S.A. (Inv a cotizar 1831/23 y ADJ 166006/23), Open Computacion S.A. (Inv A cotizar 1832/23 y ADJ 166008/23) y N PUNTO CERO S.A. (Inv a cotizar 1834/23 y ADJ 166013/23), por la provisión de licencias.



1983-2023. 40 Años de Democracia

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), TSOFT S.A. (ADJ 166025/23), OPEN COMPUTACION S.A. (ADJ 166028/23) y N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (ADJ 166033/23).

La empresa TSOFT S.A. (ADJ 166082/23 166084/23 y 166097/23) contesto al requerimiento, excusándose de participar adjuntando carta de agradecimiento y ofreciendo otros productos, la empresa N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (ADJ 166097/23 y 166099/23 contesto al requerimiento adjuntando la presupuesta respectiva. La empresa OPEN COMPUTACION S.A., no contesto ni desistió al llamado.

Atento al cuadro comparativo adjuntado (ADJ 166128/23) el presupuesto de la empresa N PUNTO CERO S.A. (CUIT 33-71145079-9) resulta ser el presupuesto más conveniente técnica y económicamente.

Que en el ADJ 167572/23, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa N PUNTO CERO S.A. (CUIT 33-71145079-9).

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, la Dirección General de Comunicación Estratégica, se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.



1983-2023. 40 Años de Democracia

Que mediante el informe Nº 2374/23 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 17416/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe "... conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 143/2023 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM N° 248/2020".

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 169512/23).

Que se adjuntó el remito Nº 0001-00000057 (ADJ 172844/23) y factura Nº 00002-00000615 (ADJ 172845/23), emitidos por la empresa N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA)(CUIT 33-71145079-9). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ 178512/23).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12510/23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: "En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez cumplido con



1983-2023. 40 Años de Democracia

lo observado en el penúltimo párrafo del punto III del análisis jurídico, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones".

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de una licencia Tableau, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM Nº 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de suma de dólares por la suma de dólares seiscientos dieciséis (USD 616,00.-), el equivalente en pesos tomando como referencia la cotización del dólar vendedor de Banco Ciudad (\$ 365,50.-) es la suma de pesos doscientos veinticinco mil ciento cuarenta y ocho (\$ 225.148,00.-), con la firma empresa N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT 33-71145079-9) por la provisión de Software APPLE DEVELOPER PROGRAM para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:



1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 1º: Autorícese la provisión de Provisión de Software APPLE

DEVELOPER PROGRAM, para uso de las dependencias del Poder Judicial

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma N PUNTO CERO S.A.

(AMPLIFICA) (CUIT 33-71145079-9), por la suma de pesos doscientos

veinticinco mil ciento cuarenta y ocho (\$ 225.148,00.-), según factura 00002-

00000615 (ADJ 172845/23).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y

Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo

de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y

Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y

Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIYT N° 29/23 -SISTEA

TEA A-01-00031006-5/2023 Documento DISPOSICION DGIyT N° 29/23 -SISTEA

Página **5** de **5**

